



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm.VII/2000/693

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. MUNGUIA HUATO ROMAN**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. MUNGUIA HUATO ROMAN**, la categoría académica de Profesor Titular "B", establecida en el artículo 22 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. El **C. MUNGUIA HUATO ROMAN**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: solicita se tome en cuenta la antigüedad de 15 años ya que los cumple 16 de septiembre de 1999, fecha anterior a la emisión dictamen y para efectos legales es a partir del 1 de octubre y que respecto con los elementos cualitativos y cuantitativos considera alcanzar la categoría de Profesor Titular "C", toda vez que rebasa ampliamente el puntaje requerido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en su contestación de agravios resuelve que: con base en el artículo 41° apartado IV inciso "c", el Recurso de Revisión presentado por el recurrente se considera improcedente, pues no expresa de manera específica los conceptos de violación en que a su juicio incurrió esta Comisión Dictaminadora.

III. El recurrente **C. MUNGUÍA HUATO ROMAN**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que efectivamente acredita el elemento cualitativo de publicaciones con comité, en virtud haber publicado artículos ya evaluados de acuerdo con el rubro A.2.4.1.2 impreso en el dictamen anterior de fecha 27 de noviembre de 1991, con respecto a la antigüedad no se acepta como prueba superviniente la constancia que avala 15 años al servicio de la Universidad, ya que ésta es de fecha posterior al cierre de la convocatoria. La corrección queda debidamente incorporada en la nueva tabla de evaluación anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente no reúne los establecidos en el artículo 23 apartado "B" del Estatuto de Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de Profesor Titular "B" a nombre del **C. MUNGUÍA HUATO ROMAN**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TEL. (01-3) 825 06 54 (01-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (01-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

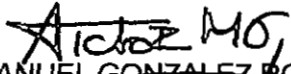
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

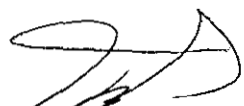
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 2 de diciembre de 1999


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. MUNGUIA HUATO ROMAN